

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial de Guadalajara.

La Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	21
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	73
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	17
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	59
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	16
Litro de aceite.....	1	03
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1894.—El Vicepresidente, Ceferino Muñoz.—El Comisario de Guerra, Isidoro de Lucas.—El Secretario, Luis García del Val. —4774

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Resultando vacante la plaza de Comisionado inves-

tigador subalterno de Bienes nacionales del partido de Molina, por dimisión del que la venía desempeñando, ha sido nombrado á propuesta de la Comisión principal de Ventas y acuerdo de esta Delegación, D. Isidro Vazquez Esteban.

Lo que se hace público por este periódico oficial para el debido conocimiento, interesando al propio tiempo de las Autoridades locales, Sres. Registradores de la Propiedad, Notarios y Archiveros, se preste á dicho funcionario el competente auxilio, facilitándole los datos y antecedentes que reclamare para el mejor desempeño de su misión, y en cumplimiento á lo que prescriben las reglas 7.^a á la 10 inclusive de la Instrucción de 2 de Enero de 1856; Reales órdenes de 20 de Diciembre de 1862, 6 de Febrero de 1865, artículos 8.^o de la Ley de 11 de Julio de 1878, 13 del Real decreto de 5 de Junio de 1886 y 91 al 100 del Reglamento fecha 11 de Mayo de 1888 para el servicio de investigación.

Guadalajara 17 de Diciembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —4773

SECRETARIA DEL INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Los alumnos que habiendo cursado libremente las asignaturas comprendidas en la segunda enseñanza deseen dar validez académica á sus estudios en la próxima convocatoria del mes de Enero, dirigirán sus instancias al Sr. Director de este Establecimiento desde el día 1.^o al 10 del referido mes, expresando en ellas el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad, domicilio y las asignaturas en que desee ser inscripto. El pago de los derechos que señalan las disposiciones vigentes se efectuará al presentar las referidas instancias.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Jenaro P. y Villarejo. —4770

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara.

RELACION de los pagados existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por compra de bienes desamortizados, los cuales delerán ser cangeados por las respectivas cartas de pago que produjeron los ingresos en el plazo de treinta días, conforme lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

Número de orden	NOMBRES de los compradores.	VECINDAD.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazos.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagare. Ptas. Cts.	TOTAL. Ptas. Cts.
1	D Santiago Casado	Villarejo de Medina	Clero.	41385 y otros.	Villarejo Medina.	14 tierras.	11 y 13	4 Diciebre. 1875 y 77.	68 87	137 74
2	Gil Acero	Pardos.	»	30023	Torrubia	1 id.	19 y 20	9 id. 83 y 84.	18 87	37 74
3	Julian Larriva	Tartanedo	»	34341	Tartanedo	1 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	13	26
4	Santiago Larriva	Idem.	»	34329	Idem.	1 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	4 37	8 74
5	Frutos Ortega	Cendejas la Torre	»	41535 y otros.	Cendejas la Torre.	2 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	64	128
6	Baltasar Barahona	Villaseca Henares	»	41536 y otros.	Villaseca Henares	2 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	30 37	30 37
7	Romualdo Marco	Torrecedra Valles	»	875	Torrecedra Valles	1 casa.	17 y 20	5 id. 81 y 83.	15 87	31 74
8	Saturrino Vazquez	La Barbolla.	»	37764	La Barbolla.	1 tierra.	18, 19 y 20	12 id. 82 al 84.	6 25	18 75
9	Joaquin Alda	Cendejas la Torre	»	41521 y otros.	Cendejas la Torre.	2 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	13 25	26 50
10	Juan Ortega	Idem.	»	41523 y otros.	Idem.	2 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	67 12	134 24
11	Manuel Checa	Idem.	»	41502 y otros.	Idem.	2 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	31	62
12	Manuel Dolado	Valdelebu	»	41007	Valdelebu	1 id.	17 y 20	16 id. 81 al 84.	10 25	20 50
13	Eusebio Campos	Tartanedo	»	34320	Tartanedo	1 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	2 50	5
14	El mismo.	Idem.	»	34324 y otros.	Idem.	2 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	3 56	7 12
15	Manuel Fernandez	Villaseca Henares	»	41535 y otros.	Villaseca Henares	3 id.	4, 12, 19 y 20.	Id. id. 68, 76, 83 y 84.	35 75	135
16	Florencio Lopez	Padilla del Ducado	»	40380 y otros.	Padilla del Ducado	8 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	67 60	135 20
17	Basilio Tenorio	Riva de Saclices.	»	41383	Riva de Saclices.	1 id.	17, 19 y 20.	Id. id. 81, 83 y 84.	7 50	22 50
18	Bernabé Marco	Torrubia	»	29319	Torrubia	1 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	2 50	5
19	Manuel Alonso	Tartanedo	»	34332	Tartanedo	1 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	5 15	10 30
20	José Gonzalo	Cendejas la Torre	»	41355	Cendejas la Torre.	1 id.	17, 19 y 20.	Id. id. 81, 83 y 84.	6 75	20 25
21	Jacinto Mateo	Tartanedo	»	34323 y otros.	Tartanedo	4 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	29 25	58 50
22	El mismo.	Idem.	»	34530 y otros.	Idem.	5 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	35 18	70 36
23	Pedro Torrubiano	Tortuera	»	5 06 y otros.	Tortuera	8 id.	20.	18 id. 84.	109 75	109 75
24	Mariano Martinez	Idem.	»	7715	Idem.	1 id.	20.	Id. id. 84.	25	25
25	Branlio Martinez	Idem.	»	7525	Idem.	1 id.	20.	Id. id. 84.	32 50	32 50
26	Gregorio Perdiguero	Idem.	»	7522 y otros.	Idem.	2 id.	19 y 20	Id. id. 83 y 84.	10 50	21
27	Marcelo Carrasero	Concha	»	39091	Tartanedo	2 id.	16, 19 y 20.	19 id. 80, 83 y 84.	6 50	19 50
28	D. Segundo Megino	Molina	»	5501 y otros.	Herreria.	1 suerte de 68 fins.	19 y 20.	19 Dbre 1883 y 84.	193 81	387 52
29	Manuel Palafox	Torremocha Campo	»	41091	Torremocha Cap.º	50 tierras.	19 y 20.	Idem.	118 71	237 42
30	Santiago Oñate	Cifuentes	»	49	Las Inviernas.	1 cocedero.	20.	20 id 1884.	23 12	23 12
31	El mismo.	Idem.	»	21910	Idem.	2 suertes de 22 fins.	20.	Idem.	34 37	34 87
32	Raimundo Gonzalo	Jadraque	»	41565 y otros.	Villaseca Henares	5 tierras.	20.	Idem.	34 37	34 87
33	Fructoso Alvaro	Molina	»	29980 y otros.	Torrubia	5 id.	20.	Idem.	19 49	19 49
34	Juan Marco	Torremocha Pinar	»	30633 y otros.	Torremocha Pinar	1 id.	20.	Idem.	56 25	56 25
35	Manuel María Berges	Molina	»	24934 y otros.	Torrubia	16 id.	20.	Idem.	65	65
36	El mismo.	Idem.	»	29354	Idem.	121 fincas.	20.	Idem.	186 37	186 37
37	El mismo.	Idem.	»	29994	Idem.	16 id.	20.	Idem.	82 42	82 42
38	Maximino Larriva	Tartanedo	»	34393 y otros.	Tartanedo	4 tierras.	19 y 20.	Idem.	17 62	35 24
39	Román Netario	Idem.	»	34489 y otros.	Idem.	1 id.	17, 19 y 20.	Id. id. 83 y 84.	6 25	18 75
40	José Hombrados	Torremocha Pinar	»	30534	Torremocha Pinar	1 id.	17.	Id. id. 1881.	13 12	13 12
41	Santiago Romasanta	Mesones.	»	49335 y otros.	Mesones.	2 id.	4 al 20.	22 id. 1868 al 84.	70 62	1.200 54
42	Antonio Valverde	Guadalajara	»	16725 y otros.	Pinilla Jadraque.	1 suerte de 17 fins.	19.	Id. id. 1883.	187 56	187 56
43	Segundo Megino	Molina	»	702 y otros.	Tortuera	19 tier. y 1 cerrado.	17 y 20.	23 id. 75 y 76.	176 88	353 76
44	Bernabé Marco	Idem.	»	712	Cuevas Labradas.	1 pajar.	20.	28 id. 1884.	7 50	7 50
45	El mismo.	Idem.	»	25543 y otros.	Idem.	1 suerte de 43 fins.	20.	Idem.	135	135
46	El mismo.	Idem.	»	28481 y otros.	Idem.	1 suerte de 59 fins.	20.	Idem.	120	120
47	Franco Notario	Tartanedo	»	34492	Tartanedo	1 tierra.	19 y 20.	Id. id. 83 y 84.	4	8
48	Francisco Campos	Idem.	»	34421 y otros.	Idem.	1 id.	14 al 20.	Id. id. 78 al 94.	2	14
49	Gregorio Notario	Idem.	»	34331 y otros.	Idem.	1 id.	19 y 20.	Id. id. 83 y 84.	6 31	12 62
50	El mismo.	Idem.	»	34500 y otros.	Idem.	1 id.	19 y 20.	Id. id. 83 y 84.	2 62	5 24
51	Francisco Hernandez	Guadalajara	»	9735 y otros.	Idem.	1 id.	17, 19 y 20	Id. id. 81, 83 y 84.	68 94	206 62
52	Julian Lopez	Cendejas la Torre.	»	41721	Cendejas Enmedio	1 id.	17.	Id. id. 81.	236 62	236 62
53	Agustin Lopez	Idem.	»	41513	Cendejas Torre.	1 id.	19.	Id. id. 83.	50 50	50 50
54	Antonio de la Toba	Cendejas Padraastro	»	41602	Cendejas Enmedio	1 suerte de 13 fins.	17.	28 id. 81.	173 37	173 37
55	Baldomero Juarez	Castejon Henares.	»	41572	Villaseca Henares	1 tierra.	19.	Id. id. 83.	27 50	27 50
56	Francisco Almazán	Cifuentes.	»	41575 y otros.	Idem.	3 id.	19.	Id. id. 83.	70	70
57	Santiago Oñate	Idem.	»	31313 y otros.	Las Inviernas.	1 suerte de 27 fins.	12, 17, 18 y 19.	Id. id. 76, 81, 82 y 83.	125	500
58	El mismo.	Idem.	»	39096 y otros.	Torrecedra Valles	1 suerte de 19 fins.	19 y 20.	Id. id. 83 y 84.	131 12	262 24
59	Ignacio Tabernero	Torresaviñan	»	27542 y otros.	Torronda	1 suerte de 6 fins.	19 y 20.	Id. id. 83 y 84.	22 37	44 74
60	Agustin Hernando	Matilla.	»	41592 y otros.	Villaseca Henares	2 tierras.	13, 19 y 20.	Id. id. 77, 84 y 84.	20 25	60 75
61	Leon Martinez	Valdelebu	»	41021 y otros.	Valdelebu	3 id.	19 y 20.	Id. id. 83 y 84.	8 25	16 50
62	José Barbero	Cendejas la Torre.	»	41477 y otros.	Cendejas la Torre	7 id.	16 y 17.	Id. id. 80 y 81.	45 15	90 30
63	Ignacio Tabernero	Torresaviñan	»	40821 y otros.	Torresaviñan	1 suerte de 43 ficas.	16, 19 y 20.	Id. id. 80, 83 y 84.	113 12	339 36
64	Canuto Cerezo	Idem.	»	40615 y otros.	Idem.	1 suerte de 16 ficas.	16, 19 y 20.	Idem.	48	141
65	Timoteo Lopez	Molina.	»	29447 y otros.	Cuevas Labradas	2 suertes de 36 fins.	20.	Idem.	27	27
66	Mariano Martinez	Calatayud	»	29588	Torrubia	6 tierras.	20.	Idem.	28 81	28 81
67	Sandalio Martinez	Molina	»	30568 y otros.	Torremocha	32 fincas.	18, 19 y 20.	Id. id. 82, 83 y 84.	190 50	571 50
68	Angel Barquinero	Tartanedo	»	34535	Tartanedo	1 tierra.	19 y 20.	Id. id. 83 y 84.	12 50	25
69	Antero Coucha	Guadalajara	»	1013	Balconete	1 bodega.	11, 16, 17 y 20	Id. id. 75, 80, 81 y 84	11 32	45 28
									TOTAL.....	6.495 65

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1888, a fin de que los interesados en la presente relación retiren de la Depositaria-Pagaduría los respectivos pagares, mediante el cange de los mismos por las cartas de pago que obran en su poder, en el plazo de 30 días, en la inteligencia que de no verificarlo, en el mencionado plazo, se cancelarán aquellas obligaciones y sufrirán los perjuicios a que haya lugar.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1894.—El Interventor de Hacienda, Mariano de la Torre.

Ayuntamientos constitucionales.

VALDEAVELLANO.

Espirado el plazo para la admisión de solicitudes a la Secretaría de este Ayuntamiento y habiéndose presentado en tiempo legal la de D. Luis Díaz Marques, y reuniendo dicho señor los requisitos que exige la Ley municipal vigente, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión extraordinaria del día 16, ha tenido a bien nombrar Secretario en propiedad al referido D. Luis Díaz.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Valdeavellano 17 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Rojo.—P. S. M.—Luis Diaz, Secretario.—4763

HOMBRADOS.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del mes actual, relaciones documentadas para que la Junta pueda confeccionar el apéndice, base del repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1895 a 96.

Hombrados 17 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Miguel Herranz.—4760

NAVALPOTRO.

Por el vecino y ganadero de este pueblo Pedro Ambrona, se me ha dado parte de hallarse en su rebaño una res lanar de las señas que a continuación se expresan, y no habiéndose presentado persona alguna a recogerla como suya propia, se hace público por medio del presente, para que aquel que sea su respectivo dueño se presente a recogerla en el plazo de un mes, previo abono de los gastos que haya ocasionado; pues de no presentarse nadie, se procederá a lo que haya lugar.

Navalpoto 20 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Braulio Sebastian.—4766

Señas de la res.

Un borrego palomo, en la oreja derecha despuntada y muesca detrás, y en la izquierda horquilla.

MANDAYONA.

Según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros en este distrito, presentarán relaciones de alta o baja que su propiedad y ganados hayan sufrido desde el último amillaramiento, para la formación del apéndice al mismo, que ha de servir de base para el repartimiento de territorial, edificios y ganadería en el año económico de 1895 a 96, debiendo presentarlas en papel de oficio o sello móvil en el término de treinta días, contados desde esta fecha, en la Secretaría del Ayuntamiento, siempre que estén hechos los traslados de dominio conforme a dicho Reglamento, y pasando dicho periodo no se admitirá ninguna relación.

Mandayona 21 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Florencio Paredes.—El Secretario, Vicente Sanz.—4767

VILLEL DE MESA.

Todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en esta Alcaldía hasta el día 20 de Enero próximo, relaciones de las alteraciones que su riqueza haya sufrido, extendidas y autorizadas

en forma legal, á fin de que esta Junta pericial pueda formar el amillaramiento de 1895-96.

Villel de Mesa 20 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Florentino Bayo. —4768

YEBRA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, la cual ha de proveerse con arreglo al Reglamento de 14 de Junio de 1891. Su dotación consiste en 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á las familias declaradas pobres para la beneficencia, todas las cuales según la lista formada este año, ascienden á 63 almas, constandingo este pueblo según el último censo, de 1.006 habitantes de hecho.

Por lo que pueda interesar á los aspirantes, se advierte que esta población es sana, y en su jurisdicción se recolectan cereales, aceite, excelentes vinos, hortalizas y en general cuanto es de ordinaria necesidad para la vida; y por último, que el agraciado puede prometerse del partido un sueldo de 3.000 pesetas por lo menos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa dentro del plazo de treinta días, desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Yebra 19 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Dominguez. —4769

CASTILMIMBRE.

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 de Enero próximo de 1895, las oportunas relaciones ajustadas á las disposiciones legales vigentes, para en su día la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1895-96.

Castilmimbre 21 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Lucio Sanz. —4771

BUJARRABAL.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas que su propiedad haya sufrido durante el año último dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan.

Bujarrabal 21 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Venancio Plaza.—P. S. M.—Sixto García. —4772

OLMEDILLAS

y agregado TORRECILLA DEL DUCADO.

Todos los contribuyentes que por cualquier concepto de riqueza hayan sufrido alteración desde que tuvo lugar la confección del último apéndice al amillaramiento, presentarán sus declaraciones de alta ó baja debidamente justificadas en la forma que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la fecha de la inserción en el periódico oficial de la provincia, hasta el 20 de Enero próximo, pasado dicho término no se admitirá ninguna por legal que sea.

Olmedillas 20 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Eustaquio Vazquez. —4759

NEGREDO.

Para que la Junta pericial pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución del ejercicio económico de 1895 al 96, los vecinos contribuyentes y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones de altas y bajas ajustadas al modelo oficial y debidamente reintegradas, hasta el día 24 de Enero próximo; en la inteligencia que no haciéndolo en la forma y tiempo expresados, no serán admitidas.

Negredo 19 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Lucas Manso. —4762

AUDIENCIA DE MADRID.

Don Eduardo Dominguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo civil de la misma, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen así:

Sentencia.—Número doscientos diez y siete. En la Villa y Corte de Madrid, á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. En los autos de menor cuantía, que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Pastrana, seguido entre partes, de una como demandante por su propio derecho Bruno Jabonero Acha, labrador y vecino de dicha villa de Pastrana, representado por el Procurador de aquel Juzgado D. Timoteo Barco, en primera instancia, y en esta segunda no ha comparecido, habiéndose entendido en su vista con los Estrados del Tribunal, y de la otra como demandado y apelante también por sí Leoncio García del Rey Roses, labrador también y de la propia vecindad, representado por el Procurador D. Simón Garrido y Sahagun, bajo la dirección del Letrado D. José María Pedregal, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada por la que se declara que en virtud de la obligación contraída por la finada Petra Roses, viene obligado hoy su heredero Leoncio García del Rey á devolver á Bruno Jabonero Acha en la representación que ostentan de su mujer Petra Pintor la cantidad de ochocientas veinticinco pesetas por la primera recibió de ésta y por tanto condena al citado Leoncio al pago de dicha cantidad, más los intereses legales del 6 por 100 desde el ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres, y no se hace expresa condena de costas. Así por esta Nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Justo José Bauqueri.—Francisco Rondan.—Ildefonso Lopez Aranda.—Remigio Gil Muñoz.—Joaquín Lopez Chicay.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de la Sala primera de esta Audiencia y Ponente en los presentes autos, estando la misma celebrándola pública en Madrid á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Y para que conste y llevar á efecto la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, expido la presente que firmo en Madrid á diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Dominguez y Mencía. —4764